

SE SUSCRIBE:

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43; en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR.... Tres meses..... 110
EXTRANJERO.. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. José María de Mora el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Frechilla, provincia de Palencia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el mismo distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres. = ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. = El Ministro de la Gobernacion — PEDRO DE EGAÑA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de 23 de Agosto del año de 1851, se publica á continuacion el estado que la Junta de exámen y reconocimiento de la Deuda atrasada del Tesoro ha formado y dirigido á este Ministerio, de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Julio último. Madrid 18 de Agosto de 1853. = El Subsecretario, José Borrajo.

El estado que se cita es como sigue:

JUNTA DE EXAMEN Y RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA ATRASADA DEL TESORO.

ESTADO demostrativo de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Julio próximo pasado.

Cantidades declaradas de abono.	ACREEDORES á cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que han de devengarse.	Fecha del acuerdo de la Junta.
85,834.17	El Ayuntamiento de Santiago.....	No preferente con interés de 3 por 100.....	»	4.º de Julio de 1851.....	2 de Julio de 1853.
991	D. Joaquin María Bravo.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
40,000	Excmo. Sra. Marquesa de Paredes Lalapilla y Monasterio.....	Idem sin derecho á interés.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
43,707.33	Los testamentarios de D. Pablo Camino.....	Idem con interés de 3 por 100.....	»	Idem idem.....	6 idem.
4,412.11	D. Domingo Bermejo.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
3,473.12	D. Gregorio Vazquez y Gangoiti.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	9 idem.
672	D. Angel y D. José Pereda.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
524,549.5	D. Jaime Girona.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,735	D. Antonio María Iglesias.....	Idem sin derecho á interés.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
2,400	D. Juan Llopis.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	13 idem.
1,245	D. Tiburcio Martin.....	Idem con interés de 3 por 100.....	»	4.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
1,056	El Ayuntamiento de Viñonet.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
3,100	D. Eustaquio María de Nenciales.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
42,064	D. Calixto Castelo de Mendoza.....	Idem idem idem.....	»	4.º de Julio de 1851.....	Idem idem.
42,787.26	D. Ramon Mauricio.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
958.12	Excmo. Sr. Marqués de Vilueña.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
750	Los Concejales que compusieron el Ayuntamiento de la villa de Tauste en 1846.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
318,990.9	El Ayuntamiento de Ripoll.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,000	D. Ignacio Ventalló.....	Idem sin derecho á interés.....	»	Idem idem.....	16 idem.
2,305.4	D. Pedro Gutierrez.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
3,146.28	D. Pedro Gutierrez.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
425.26	El Ayuntamiento de Novelda.....	Idem con interés de 3 por 100.....	»	4.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
34,939	D. Mariano Fernandez Cubero.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
9,652	D. Juan Manuel del Rivero.....	Idem idem idem.....	»	4.º de Julio de 1851.....	Idem idem.
4,606.34	D. José de Piélagos.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
98,330.23	Excmo. Sr. Duque de Frias y su testamentaria.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	20 idem.
2,406.33	D. Francisco Manchacoces y Aguado.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
7,150	D. Alejandro Peña Villarejo.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
70,840.29	D. Manuel María Alvarez.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
8,000	D. José Lequina.....	Idem idem idem.....	»	4.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
8,800	D. Antonio Quintanilla.....	Preferente sin derecho á interés.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
212,540.8	D. Antonio Miranda é hijo.....	No preferente con interés de 3 por 100.....	»	4.º de Julio de 1851.....	23 idem.
20,843.12	D. Francisco Ramirez.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
1,948	D. Alfonso Casto Martin de Valderas.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
6,478.29	D. José Ami.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
552	Sres. Martinez Herrero y compañía.....	Idem sin derecho á interés.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
2,426	D. Adrian Saenz.....	Preferente con interés de 3 por 100.....	»	4.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
39,592.17	La Junta de beneficencia de Tudela.....	No preferente con idem idem.....	»	4.º de Julio de 1851.....	27 idem.
2,334.24	Excmo. Sr. Conde de Cervellon, Marqués de Castelmoncayo.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
10,931.21	Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
2,672.2	D. José Martinez Pablos.....	Idem sin derecho á interés.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
15,857.23	D. José Martinez Melero.....	Idem con interés de 3 por 100.....	»	4.º de Enero de 1852.....	30 idem.
3,397.14	D. Miguel Morales.....	Idem idem idem.....	»	4.º de Julio de 1851.....	Idem idem.
1,851	D. Agustin Montijano.....	Idem idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,613,776.5					

RESUMEN.

Table with financial data: Importe de los mandamientos de pago a cargo del Tesoro en billetes segun el estado anterior, Idem id. id. segun el presente estado, Importe total a cargo del Tesoro hasta la fecha, Idem a cargo de la Deuda pública, segun el estado anterior, Total importe expedido por la Junta hasta la fecha.

Madrid 5 de Agosto de 1853. — Jacinto Félix Domenech.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Budia, en la provincia de Guadalajara, ha dirigido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros la exposicion siguiente:

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Budia, en la provincia de Guadalajara, que con la mayor satisfaccion ha visto el Real decreto de 7 del actual, en que, conformándose S. M. (Q. D. G.) con las justas y poderosas razones en que se apoya la sabia exposicion del Consejo de Ministros, fecha del mismo dia, sobre construccion de ferro-carriles, se ha dignado respetar las concesiones ó confirmaciones hechas ó aprobadas hasta el dia, y manifiesta la marcha franca y leal que el actual Gabinete se propone seguir en tan interesante materia.

Esta corporacion tiene el honor de felicitar á V. E. y sus dignos colegas por tan fausto motivo, ofreciéndoles su consideracion y respeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Budia 12 de Agosto de 1853.—Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. = Domingo Marin.—Leandro Lopez.—Manuel Catalina.—Felipe Marin.—Manuel Garcia.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Conforme á lo prevenido en los artículos 229 y 209 del reglamento de estudios vigente, los exámenes extraordinarios del curso actual y la matricula para el de 1853 á 1854 de todas las facultades y enseñanzas (á excepcion de los tres años de latin) comenzarán en esta Universidad en el dia 15 de Setiembre próximo, y concluirán en el dia 30 del mismo mes á las doce de la noche.

Los ejercicios de oposicion á los premios extraordinarios se celebrarán desde el 24 al 30 de dicho Setiembre, y á ellos serán admitidos los que los hayan solicitado del 15 al 20.

Para ser admitidos á la matricula de estudios elementales de filosofia, los alumnos aprobados en los tres años de latin han de sufrir en el Instituto respectivo, desde el dia 15 de Setiembre, un examen general de dichos tres años, por el cual pagarán la cantidad de 20 rs.

La matricula será personal, y para ella los interesados han de presentar en esta Secretaria los documentos que menciona el art. 212 del reglamento.

Ningun alumno será matriculado, ni aun con protesta, sin haber ganado y probado el año anterior. Para la matricula en el primer año de las secciones de filosofia y de las facultades de jurisprudencia, medicina y farmacia se requiere además el grado de bachiller en filosofia, y para la del primer año de medicina haber ganado un año de griego, con carácter académico.

Los derechos de matricula para los años de las secciones de filosofia, para los de estudios elementales y para el notariado son 200 rs.: los de la matricula para los años de las facultades de jurisprudencia, medicina y farmacia 320 pagados en dos plazos; el uno en el acto de la matricula, y el otro concluida la primera mitad del curso.

En el tablon de edictos de las facultades y de los Institutos se hallarán fijos los anuncios de las reglas que han de observarse para la formalidad de la matricula, de los dias señalados para los exámenes y para las oposiciones á los premios extraordinarios; y de los libros de texto, horas y localidades de cada clase.

Las lecciones principiarán en el dia 2 de Octubre. Madrid 15 de Agosto de 1853.—El Secretario general, Victoriano Mariño.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

Por el Ministerio de Marina se ha comunicado al Excmo. Sr. Director general de la armada la Real orden cuyo literal tenor es el siguiente:

«Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.: La REINA nuestra Señora ha tenido á bien disponer que las contrataciones del carbon de piedra para los vapores-correos y de la manutencion de los pasajeros en los mismos buques, se subasten separadamente, y que aun cuando los dos actos se verifiquen en el propio dia, sea en diferentes horas y sin involucrar el uno con el otro. Dígolo á V. E. de Real orden para que la Junta consultiva de la armada lo tenga presente á los fines de su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 8 de Agosto de 1853.—ANTONIO DORAL.—Sr. Director general de la Armada.»

Vista dicha soberana disposicion en Junta consultiva de la armada, donde pa-ó al intento, acordó su total cumplimiento, señalando la hora de las doce del dia 29 del actual, designado anteriormente para la doble subasta del carbon de piedra con destino á los vapores-correos, y la de las dos de la tarde del propio dia para igual doble remate de la manutencion de los pasajeros que conduzcan los mismos buques; y á fin de que llegue á noticia del público se inserta íntegra la mencionada Real orden en los periódicos oficiales de la capital y Boletín de la provincia de Cádiz, como se ejecuta por el presente: advirtiéndole que los pliegos de condi-

ciones formados con separacion estarán de manifiesto en la escribania principal del juzgado del ramo en esta corte, y en la del expresado departamento de Cádiz, en los dias y horas que citan los anuncios publicados en las GACETAS de 30 de Julio próximo pasado y siguientes, y en el Diario oficial de Avisos de los dias 1, 2 y 3 del actual. Madrid 18 de Agosto de 1853.—El Brigadier secretario, Francisco de P. Pavia.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal se cita, llama y emplaza á D. José María Canalejas, Administrador que fué de Bienes nacionales de la provincia de Alicante en 1843, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente por sí ó por medio de apoderado en esta secretaria á recoger un pliego con un nuevo cargo que le resulta en las cuentas de Bienes nacionales de dicha provincia, correspondientes á los siete primeros meses de 1843; teniendo entendido que pasado el plazo que se le señala sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid y Agosto 17 de 1853.—El Secretario general, Pedro Galbis.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal se cita, llama y emplaza á D. Domingo Pallte y Ochoa, Administrador que fué de Bienes nacionales en la provincia de Alicante en 1843, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente por sí ó por medio de apoderado en esta secretaria á recoger un pliego con un nuevo cargo que le resulta en las cuentas de bienes nacionales de dicha provincia, correspondientes á los siete primeros meses de 1843; teniendo entendido que pasado el plazo que se le señala sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid y Agosto 17 de 1853.—El Secretario general, Pedro Galbis.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres se ha señalado el dia 13 de Setiembre próximo venidero, de doce á una de su tarde, para la subasta en venta de dos dehesas situadas en dicha provincia, la primera en el término del Villar del Pedroso, partido judicial de Navalmaral de la Mata, llamada Cerros de Majadas, de cabida de 376 fanegas de tierra, tasada en 412,800 rs., y la otra en el mismo término, denominada Marco de las Jarillas, de 823 fanegas, en 200,000 rs.; y como la indicada subasta estuviera anunciada para el 21 del expresado mes, se hace saber al público, á fin de que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en la licitacion, pudiendo concurrir el citado dia 13 á las Casas consistoriales de esta villa y corte, adonde tendrá lugar el remate. Madrid 17 de Agosto de 1853.—L. Alvarez.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Se saca á pública subasta por término de un año el servicio de guardias de las plazuelas de la Cebada, Rastro, San Miguel, Carmen y Mostenses bajo las condiciones siguientes:

1.ª El nombramiento de guardias se hará por el Sr. Corregidor á propuesta del arrendatario como responsable del cometido de aquellos.

2.ª El arrendatario está obligado á tener dos guardias por lo menos en cada plazuela, quedando á su arbitrio la dotation que haya de dárles, puesto que él es quien debe satisfacerla.

3.ª El arrendatario no podrá exigir mas que 8 maravedís diarios por cada uno de los puestos fijos, tinglados, tarimas y cajones que haya en las plazuelas que sirven de mercados abiertos en esta villa, pero no de los mercados cerrados; y cada vendedor que ocupe un local en las primeras deberá abonar la cantidad referida. Igual obligacion tendrán los dueños de los puestos que se coloquen por extraordinario en las ferias y finas del año.

4.ª Si el arrendatario faltase al cumplimiento de lo prelado, ó se excediese exigiendo mayor cantidad de la establecida, perderá la fianza en el primer caso, y abonará además en el segundo los perjuicios que se hubieran irrogado á los fondos municipales.

5.ª La proposicion menor admisible es la de 50,000 rs. pagados por tercios adelantados.

6.ª El arrendatario deberá tener consignados durante el tiempo del arrendamiento en la Caja general de depósitos 10,000 rs. en metálico, ó en acciones de caminos, ó 40,000 rs. en títulos del 3 por 100 como garantia que se da á la Autoridad para responder á los vendedores de cualquier quebranto que puedan sufrir durante la noche en los géneros depositados en sus puestos, cajones y tinglado.

7.ª Será obligacion del arrendatario satisfacer todas las pérdidas que experimenten los vendedores que le paguen y fuesen causadas por robo ó

falta de vigilancia de los guardas, siempre que la sustraccion se haya hecho con fractura ó violencia, previa la correspondiente justificacion del perjudicado.

8.ª La justificacion de que trata la condicion anterior se verificará por medio del reconocimiento de la fractura de los cajones, y acreditando la existencia de los efectos sustraídos en los puestos, tinglados y tarimas.

9.ª Los que no hubieren satisfecho los 8 maravedís diarios por su servicio no tendrán derecho á ningun género de indemnizacion.

10.ª Por ningun pretexto, causa ni motivo podrá el contratista pedir rescision del contrato ni baja del precio ofrecido; pues así como no se le pedirá aumento por excesivas que sean las ganancias que tuviese, del mismo modo queda sujeto á sufrir las pérdidas que se le ocasionen por cualquier causa ó casos fortuitos; renunciando al efecto cualquier derecho que de una y otra nacieren.

11.ª Son de cuenta del arrendatario los gastos de escritura, toma de razon y copia correspondiente.

La subasta tendrá lugar en el salon de remates de las Casas consistoriales el dia 13 de Setiembre, á las dos de su tarde, por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se insertará.

A todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos como garantia provisional para responder del resultado del remate 4000 rs. en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora que se designará al efecto, pasada la cual el Sr. Presidente declarará terminado el plazo para la admision y se procederá al remate.

Llegado este caso, y antes de abrir los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el pliego no se admitirá explicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto.

Para prevenir la duda que podria ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos que se hubiesen presentado se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saque cada uno de estos por sí mismo determinará su lugar respectivo en la licitacion abierta, y entre sus autores solamente habrá de verificarse en seguida, y la cual durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente, apercibiéndolo antes por tres veces; entendiéndose que el que tuviese el número mas bajo será el preferido, interin no se mejor su proposicion.

Terminado el remate se devolverá á los licitadores la garantia que hubiesen presentado para tomar parte en él, quedando retenida únicamente la del autor de la proposicion declarada mas ventajosa.

El remate no tendrá efecto ni dará derecho alguno al mejor postor hasta que haya sido aprobado competentemente.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA y el Diario de esta capital con fecha de..... del corriente mes y año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de guarderia de las plazuelas que se citan durante un año, se comprometo á verificarlo con la expresada sujecion en la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente, con las señas de su habitacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Agosto de 1853.—El Alcalde-Corregidor, Luis Piernas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA.

Autorizado el ilustre Ayuntamiento de la villa de Talavera de la Reina por Real orden de 26 de Marzo último para cortar por entresaca 469 pies de álamo negro en la contigua á la misma, perteneciente á los propios de ella, cuya tasacion asciende á 8244 rs. vn., ha determinado que la primera subasta para su enagenacion se verifique el dia 27 de Setiembre inmediato, á las diez de su mañana, en su secretaria, con entera sujecion al pliego de condiciones que, para la comun inteligencia, está de manifiesto en la misma; advirtiéndole que la mejora del quinto ha de hacerse precisamente dentro de las 24 horas siguientes, conforme á lo prevenido en el art. 79 de la ordenanza de montes.

Talavera 14 de Agosto de 1853.—El Alcalde Presidente, Tomás Rodriguez.—El Secretario, José Antonio Recuero.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE HUESCA.

Acordado por la Junta la subasta del arriendo del teatro de esta capital, ha dispuesto que tenga lugar aquella el dia 28 del actual en la sala de sesiones del santo Hospital á las once de su mañana, para la cual regirá el pliego de condiciones apro-

Rs. vn. Mra.

7.550,713. 4
19.953,545. 6
794,667. 4
2,426
8,800
1.572,739. 5
29,814

29.909,704.16
5.538,559.16

35.448,260.32

bado previamente por el M. I. Sr. Gobernador, y que estará de manifiesto en la secretaria de la Junta para las personas que gusten enterarse de él. Huesca 5 de Agosto de 1853.—El Presidente, Leon de Mateo.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE CARTAGENA.

Se saca á pública licitacion en esta ciudad una cátedra de aritmética, geometría y mecánica aplicada á las artes.

Para poder optar á ella y tomar parte en la oposicion se necesita presentar los títulos con que la ley autoriza á todo profesor para la enseñanza pública.

Los profesores harán sus ejercicios en público, y estos girarán, ya sobre las materias que proponga la Junta examinadora, ya sobre las que puedan indicarse unos á otros los varios candidatos que se presenten.

Los profesores deberán conocer latamente: 1.ª La aritmética, con inclusion de decimales y diferentes sistemas de numeracion.

2.ª El álgebra, con la resolucion de las ecuaciones de primero y segundo grado cuando menos, la teoria de logaritmos y permutaciones y combinaciones, razones y proporciones, elevacion á potencias y extraccion de raíces. Será atendible y preferido en igualdad de circunstancias el que posea ampliamente la teoria de ecuaciones, y con mas motivo el calculo infinitesimal.

3.ª La geometría, propiamente dicha, con sus relaciones y medidas de líneas, superficies y volúmenes. Su aplicacion al papel, constituyendo la base del dibujo lineal y su aplicacion al trazado de montes y al de operaciones sobre el terreno, que constituye la geometría práctica.

4.ª La mecánica racional con extension á los líquidos de sus leyes de dinámica y estática.

Y 5.ª La mecánica aplicada á las artes, con la descripción de los aparatos mas comunes de que esta se sirve para la transmision de movimientos, las máquinas simples, motores y medios de aprovecharlos.

La enseñanza girará solo sobre la aritmética, geometría y mecánica aplicada á las artes, dejando al profesor la forma y modo de dicha enseñanza, con las aplicaciones que en ciertos casos sean necesarias.

Estas materias formarán el objeto de dos cursos. En el primero se enseñará la aritmética y la geometría, y en el segundo la mecánica aplicada á las artes.

El método interior, horas de enseñanza, duracion de los cursos, épocas de los exámenes &c. serán objeto de un reglamento especial formado por esta sociedad, y que se hará conocer antes del certamen.

La dotation del profesor será de 7000 rs. anuales, y las oposiciones empezarán el 15 de Setiembre próximo, para que el curso pueda abrirse en 4.ª de Octubre inmediato.

Cartagena 8 de Julio de 1853.—Por acuerdo de la sociedad, Bernardino Alcaraz, secretario.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se saca á pública subasta el convento viejo de capuchinas de la Nava del Rey, retasado en la cantidad de 33,000 reales vellon en venta, y 730 en renta anual, y se ha señalado el viernes 26 de Agosto próximo á las doce de su mañana para el doble remate que se ha de verificar ante el mismo Sr. Juez y el de la Nava del Rey, en cuyas respectivas audiencias estará de manifiesto el expediente y se admitirán las posturas que se hicieren.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital, refrendada por el infrascrito escribano por S. M. y del número de la misma, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa que está situada fuera de la puerta de Toledo, término de la Arganzuela, linda con fachada principal á Mediodia con malecones del camino alto: con pared del corral á Poniente con terreno perteneciente á la casa llamada del Cristo de las Injurias, de la parroquia de San Millan: á Norte medianera con casa de herederos de D. Antonio Alvarez; y Saliente con arroyo de la alcantarilla general, la cual segun la certificacion de los arquitectos D. Antonio Conde Gonzalez y D. Luis Lopez de Orche, se compone de casa alta, baja y corral, que toda ella comprende de área plana 3371 1/2 pies cuadrados y además los cinco pies de frente y rededor de sus paredes exteriores como finca rural, y la cual ha sido tasada en la cantidad de 27,465 rs., á rebajar cargas, que es la suma porque se subasta, y para cuyo remate se ha señalado el dia 14 del próximo Setiembre, á las once en punto de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Los que quieran enterarse de los títulos y demás pormenores de dicha finca podrán verificarlo pasando á la escribanía del infrascrito, calle de Calderon de la Barca, núm. 3, cuarto bajo de la izquierda, donde estarán de manifiesto.

D. Bernardino Goitia, Juez de primera instancia de la villa de Avilés y su partido. Cito, llamo y emplazo á Doña Josefa Lianio, veci-

na de Riveras, concejo de-Soto del Barco, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el día siguiente á la insercion de este edicto, se presente en la cárcel pública de este dicho partido á responder á los cargos que resultan contra ella en la causa que á testimonio del escribano que refrenda se la sigue en este juzgado por inmoralidad con escándalo, apercibiéndola que pasado dicho término se la declarará rebelde y se entenderán con los estrados del Tribunal todas las actuaciones que á ella sean relativas, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avilés á 11 de Agosto de 1853.—Bernardino Goltia.—Por su mandado, Simon de Barañano.

Por el presente y en virtud de providencia del Señor D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del Centro, se cita, llama y emplaza á Paula San Juan, criada que ha sido de Doña Juana Lázaro, para que en el término de 9 días se presente en la cárcel de villa á responder á los cargos que contra ella resultan en la causa que se la sigue en este juzgado por hurto de varias prendas en casa de dicha Doña Juana y por la escribanía de D. Manuel Sainz de la Lastra; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá la causa en su rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Resultando por certificación librada por el Contador de hipotecas de esta capital estar afecta la casa sita en la plazuela del Alamillo de esta población, distinguida con los números 8 antiguo y 9 moderno, de la manzana 136, con accesorias á la cuesta de los Caños viejos, á distintas responsabilidades.

Una de 15,821 rs. que Doña Matilde Pertusa confesó ser en deber á D. José Antonio Saez, procedente de liquidacion de cuentas por escritura de 18 de Abril de 1820 ante el escribano de S. M. D. Miguel Galan Gutierrez.

Otra á las resultas de los alimentos de D. José Enrique y D. José Antonio Gonzalez para que pudiesen ingresar en el Real cuerpo de Guardias de Corps, por escritura de fianza otorgada en 20 de Setiembre del mismo año por la expresada Sra. Doña Matilde Pertusa, ante el escribano del número D. José Gonzalez.

Otra en virtud de escritura de 24 de Abril de 1823 ante el escribano que fué de provincia D. Mauricio Justo del Rincon, por la que se obligó D. Antonio Garcia Pumarino, como fiador de D. José Jordan, á pagar á los acreedores del concurso de este el 66 por 100 de sus créditos con hipoteca de la casa citada.

Otra por 7000 rs. que D. Angel Acejo prestó al citado Pumarino por escritura otorgada en 24 de Diciembre de 1824 ante el escribano de S. M. D. Antonio María Garcia Moracho con hipoteca de dicha finca.

Y últimamente, á la seguridad de 15,539 rs. procedentes de cuentas que el expresado Pumarino confesó ser en deber á D. José Antonio Saez por escritura de 26 de Mayo de 1825 ante el escribano de S. M. D. Alfonso Lopez Gijon, en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta capital, que por ausencia de su compañero el Sr. D. Juan Fiol despacha su juzgado de Villillas, refrendada del escribano del número D. José Garcia Varela, como encargado del despacho de la vacante de D. Pascual Seco de Cáceres, en autos de subasta de la enunciada casa, plazuela del Alamillo, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la citada hipoteca por las responsabilidades expresadas, comparezcan en dicho juzgado y escribanía vacante en el término de 20 días, que por segundo se les señala, á ejercitar las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el referido término se declararán canceladas, parándoles esta determinacion el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Agosto de 1853.—José Garcia Varela

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia del distrito de Embajadores de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se ha señalado el día 6 de Setiembre próximo y hora de las once de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el primer remate de las fincas rústicas y urbanas, cuya subasta se anunció en el *Diario oficial* del día 18 de Junio próximo pasado, y son á saber:

El palacio-huerta y jardin de Chamartin que perteneció, como lo demás que ha de rematarse, al último Excmo. Sr. Duque del Infantado, bajo el tipo de 500,000 reales.

Cincuenta y dos fanegas de tierra en diferentes puntos inmediatas á Chamartin, bajo el tipo de 500 reales fanega 26,000 rs.

Una casa pequeña en la plaza de Chamartin, con linderos notorios, bajo el tipo de 3000 rs.

Una casa, sita en esta corte, calle de D. Pedro, número 45 nuevo, manzana 122; otras cuatro casas en la travesía de las Vistillas, núms. 14, 16, 18 y 20, tambien nuevos, de la misma manzana 122, y otra casa, núm. 48 viejo, accesoria á la del núm. 20, antes expresada, y todas apreciadas en 240,000 rs.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes. Madrid 16 de Agosto de 1853.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Espinosa, Juez de primera instancia del juzgado de Maravillas, refrendada del escribano D. Felipe de la Puente, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Pedro Berce, mozo que fué de la tahona de la calle de Hortaleza, núm. 38, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa sobre herida á Juan Riverol; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dr. D. Pedro de Olarría y Adalid, Juez de primera instancia en propiedad por S. M. (Q. D. G.) de esta villa de Hilescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días precisos, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA oficial del Gobierno, á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que quedaron á la defuncion de D. Gregorio de la Pedruca, vecino que fué de Borox, en este partido, ocurrido en 12 de Julio de 1831, para que acudan á este juzgado por medio de procurador de su número con poder bastante y direccion de letrado á deducir y alegar del que se crean asistidas; con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hilescas á 1.º de Agosto de 1853.—Dr. Pe-

dro de Olarría y Adalid.—Por su mandado, Francisco Caballero y Lave.

D. José María Jimenez Muñoz, Magistrado honorario de la Audiencia de Canarias, socio de número de la de Amigos del país de Cáceres y otras capitales, Juez de primera instancia y de la Hacienda pública de esta provincia &c.

Por el presente se llama por edictos y pregones á José Llorca, vecino de Benidorm y Capitan que fué del guardacostas *Neptuno*, para que á la brevedad posible se presente en este juzgado de Hacienda, pues que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que se le sigue sobre haber dado libertad á los tripulantes de un falucho contrabandista en 1840.

Dado en Almería á 13 de Agosto de 1853.—José María Jimenez Muñoz.—Por orden del Sr. Juez. Antonio Roda.

D. Pedro Rodriguez, Magistrado honorario de la Audiencia de Barcelona y Juez de primera instancia de Lérida y su partido.

Por el presente hago saber que por parte de Ramon Serra, vecino de Alcarrás, se ha presentado con fecha 30 del próximo pasado un escrito solicitando se declarase á su consorte Teresa Villarnedo y Rives, por nupcias Serra, heredera de los bienes de su hermano José Villarnedo y Rives, difunto; y en su virtud he dispuesto se cite y emplaze por edictos que se insertarán en la GACETA de Madrid y en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias de este principado á cuantos sujetos se consideren con derecho en los bienes dejados por José Villarnedo y Rives, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio, se presenten á deducir su derecho en este juzgado; con apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Lérida 4 de Julio de 1853.—Pedro Rodriguez.—Por mandado de S. S., Pedro Sitjes.

Don Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cayetano Colado, natural de Daimiel, provincia de Ciudad-Real, de 38 á 40 años, de oficio quinquillero ambulante, que en el año de 1846 estuvo avecinado en el pueblo de su naturaleza, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de 30 días siguientes al de la insercion de este en la GACETA del Gobierno de Madrid, comparezca en este juzgado á evacuar una cita que le resulta por Manuel Fernandez Quiñones, natural de Uclés, preso y procesado en este juzgado por vagancia y emiendadas en un pasaporte cumplido, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por auto de hoy en la causa que contra el Manuel estoy instruyendo.

Dado en Tamajon á 12 de Agosto de 1853.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Policarpo Ignacio Gamio y Zurita.

Tribunal de Comercio.—En providencia de 11 del corriente ha sido declarado en quiebra D. Juan Cartagena, vecino y del comercio de esta corte, habiéndose retrotraido los efectos de ella con calidad de por ahora y la de sin perjuicio de tercero, al 30 de Junio último; y acordándose entre otras las disposiciones siguientes: que persona alguna le haga pagos ni entregas de ninguna especie, y si al depositario judicial nombrado que lo es D. Juan Escorial y Gil, de esta misma vecindad y comercio, que vive plaza Mayor, núm. 24, cuarto principal; y que todas aquellas en cuyo poder obren pertenencias de la quiebra hagan manifiestacion de ellas por notas que pasarán al Sr. D. Juan Manuel Manzanedo, Juez comisario nombrado, que vive calle de Alcalá, número 12, cuarto principal, pena las que lo contrario hicieren de ser tenidas por ocultadoras y cómplices en dicha quiebra, y de no quedar descargadas de las obligaciones que tuviesen pendientes en favor de la masa.

Madrid 11 de Agosto de 1853.—P. A., José de Celis.—Manuel María de Paz.

Nos el Dr. D. Ramon Francisco Caamaño, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad de Mondoñedo, provisor y vicario general de la misma y su obispado por S. S. I.

Por el tenor del presente se cita, llama y emplaza en forma á D. Francisco Lopez Sanjurjo, capellan de la colativa de San Roque y San Sebastian, fundada en Santa María de Labrada de Buriz, de este obispado, para que dentro del preciso y perentorio término de 20 días, que como segundo y último le concedemos, se presente ante Nos á responder de su persona y estado, y deducir lo que crea conveniente á su derecho en el expediente que se sigue en este Tribunal sobre provision de la citada capellanía, advertido de que no lo haciendo se declarará esta vacante sin necesidad de mas citarle, llamarle ni emplazarle, que por el presente lo hacemos en forma.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 10 de Agosto de 1853.—El Dr. D. Ramon Francisco Caamaño.—De su mandato, licenciado Jorge Serrano.

Nos el Dr. D. Ramon Francisco Caamaño, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad de Mondoñedo, provisor y vicario general interino de la misma y su obispado por S. S. I.

Por el tenor del presente se cita, llama y emplaza en forma por primer edicto á D. Ildefonso Sanz Galban y Cabelo, capellan de la colativa de nuestra Señora de la Concepcion, fundada en la villa de Rivadeo, de este obispado, para que dentro del preciso término de 20 días se presente ante Nos á responder de su persona y estado de su aptitud para continuar poseyendo la mencionada capellanía, y del cumplimiento de sus cargas, advertido de que no lo haciendo se declarará esta vacante, y cuantas diligencias ocurran practicarse en el asunto le pararán tan entero perjuicio como si fuesen hechas en su propia persona.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 12 de Agosto de 1853.—Dr. D. Ramon Francisco Caamaño.—De su mandato de S. S., Valentin del Seijo.

Nos el Dr. D. Ramon Francisco Caamaño, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad de Mondoñedo, provisor y vicario general de la misma y su obispado por S. S. I.

Por el tenor del presente se cita, llama y emplaza en forma por segunda vez á D. Norberto Garcia Andina, capellan de la de nuestra Señora del Rosario, fundada en la villa de Rivadeo, para que dentro del pre-

ciso término de 20 días que nuevamente le concedemos se presente ante nos á responder de su persona y estado, y deducir lo que crea conveniente á su derecho en el expediente que se sigue en este tribunal sobre provision de la citada capellanía; advertido de que no lo haciendo se declarará esta vacante, y cuantos autos y diligencias ocurran practicarse en el asunto le pararán tan entero perjuicio como si fuesen hechas en su propia persona.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 10 de Agosto de 1853.—Dr. D. Ramon Francisco Caamaño.—De su mandato, licenciado Jorge Serrano.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon, con término de nueve días, contados desde su publicacion en la GACETA, á Don Manuel Lopez Oribe, para que dentro de dicho término se presente en las prisiones militares de San Francisco á dar su declaracion y descargos en la causa que se le está siguiendo por estafa.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon, con término de nueve días, contados desde su publicacion en la GACETA, á Doña Antonia Barrutia, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de mugeres á dar su declaracion y descargos en la causa que se le está siguiendo por estafas.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Se lee en la *Gaceta de Leipsich* con fecha de Berlin el 8:

«Se asegura que el Gobierno ruso no pedirá ninguna indemnizacion á la Turquía; pero el Gabinete de San Petersburgo exigirá del Divan que haga salir de Constantinopla á los refugiados políticos, que son en gran número, de la misma manera que ha invitado al Gobierno belga á licenciar los Oficiales polacos del ejército.»

Escriben de Stettin el 9 de Agosto á la *Gaceta de Correos* de Francfort:

«Esta tarde á las cinco ha llegado á esta, de Cronstadt, el *Wladimir*, buque-correo de vapor ruso. Venian á bordo un correo austriaco, otro francés y otro inglés, que saliendo de San Petersburgo con despachos han continuado su camino con direccion á Viena, Paris y Londres.»

Dicen de Viena el 10 de Agosto:

«La corte imperial partirá para Ischl el 13 de este mes, y permanecerá hasta últimos del mismo. Las conferencias de los Embajadores de Francia, de Inglaterra, de Prusia y de Austria no se han disuelto. Continuarán hasta la completa terminacion de la cuestion de Oriente. Se cree que la Puerta Otomana no opondrá resistencia al deseo de que salgan los refugiados políticos. Nuestro Gobierno se ocupa seriamente, segun dicen, en lo que pasa en la Bosnia, la Servia y los Principados, á fin de estar al corriente de todas las intrigas que se urdan.

Los periódicos han hablado de una agitacion slava meridional en favor de la Rusia. Nosotros creemos que esta noticia es exagerada; pero sabemos que en la Turquía el partido revolucionario hace grandes esfuerzos para suscitar obstáculos al Austria. Hé aquí por que las Potencias, y el Austria sobre todo, piden que los refugiados políticos sean arrojados de las fronteras. Mr. de Bruck ha hecho varias representaciones al Divan apoyadas por la Francia, la Prusia y la Rusia.

El Coronel Rup, que ha llevado á Constantinopla las proposiciones de la conferencia, no ha salido hasta el 2 de Agosto. Se espera la respuesta del Divan para el 17. Se confirma que el Coronel es portador de una carta autógrafa del Emperador al Sultán.

Se asegura que la autorizacion dada á lord Westmoreland, Embajador de Inglaterra, para firmar el proyecto de mediacion ha llegado la última.

El 2 de Agosto ha partido un correo con el proyecto de mediacion para San Petersburgo. La evacuacion de los principados del Danubio por las tropas rusas debe formar la base de las negociaciones.»

El *Moniteur* francés inserta el siguiente documento:

«El Ministro de lo Interior:

Visto el decreto orgánico sobre la prensa del 17 de Febrero de 1852:

Visto el artículo del periódico la *Patrie*, fecha 12 de este mes, firmado A. Basset:

En atencion á que en este artículo el periódico publica noticias de Constantinopla que un despacho telegráfico de Trieste habria transmitido:

Considerando que si los hechos anunciados son probables no ha llegado sin embargo la noticia positiva que se dá ni por el telégrafo de Paris, ni por despacho público ni privado:

Considerando que no podria permitirse propagar, ni aun de buena fé, pretendidos despachos telegráficos sin constar su certeza:

Visto el informe del Director de la seguridad general, decreta:

Artículo 1.º Se hace una primera amonestacion al periódico la *Patrie* en la persona de Mr. Alejandro Basset, redactor; y de Mr. Garat, gerente.

Art. 2.º El Prefecto de policia queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Firmado.—F. de Persigny.»

Seguidamente inserta la *Patrie* este anuncio:

Mr. Potier, notario, calle de Richelieu, 45, en Paris, ha recibido hoy mis poderes para la venta del periódico la *Patrie*, y para la de seis periódicos de provincia que son de mi propiedad, total ó parcial.—Delamarre, Diputado de la Somme.

El día 14 se verificó la gran revista que debia pasar el Emperador á las tropas y á la Guardia nacional de Paris. La ceremonia tuvo efecto con gran pompa, brillantez y entusiasmo, siendo inmenso el gentio que asistió á ella, habiéndola tambien honrado con su presencia S. M. la Emperatriz Eugenia, la cual iba en carretela abierta y acompañada de la Princesa Matilde.

INTERIOR.

NOTICIAS VARIAS.

El sábado próximo principará en la iglesia de San Francisco el Grande la solemne novena á nuestra Señora del Olvido con la misma solemnidad de los años anteriores, asistiendo á los divinos oficios, así como á la procesion que ha de salir el último día, ocho niñas, á quienes por suerte han correspondido los trajes completos que da la congregacion. El maestro D. Victoriano Daroca es el encargado de la orquesta en estas funciones.

Dice *La España*:

Hemos visto los sellos que se van á usar para entrada y salida de las cartas en todas las administraciones: la claridad y limpieza con que se hallan fabricados prueban el celo é inteligencia que adornan al nuevo Director Sr. de Manresa, que no omite cuantos medios estan á su alcance para poner á la altura que exige la época todo lo que está encomendado á su cuidado en ramo tan interesante como es el de correos.

El día 11 ha fallecido en la villa de Riaza, donde estaba usando de Real licencia, el Sr. Don Alejandro Merino, Magistrado de la Audiencia de Madrid. Este virtuoso y respetable Magistrado, que contaba 28 años de servicios en esta categoria, antiguo montero de Cámara, y despues Alcalde del crimen y Oidor de la Chancillería de Granada y de las de la Coruña y Canarias, deja un sensible vacío en nuestra magistratura, de la cual era dignísimo ornamento, y uno de esos varones, tipos perfectos de rectitud y de justicia que nos recuerdan los mas brillantes tiempos de la toga española.

Ya se está colocando y parece empezará á funcionar muy pronto la nueva máquina del reloj en la elevada torre de la Trinidad.

MISIONES DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL.

Carta del R. P. Gaillard, de la Compañía de Jesus, á los señores de los Consejos centrales de Lyon y Paris.

Santa María, mision de los Potowatomias, 13 de Noviembre de 1851.—Muy señores míos: Es para nosotros un deber de gratitud el man fiestar á vuestros asociados las bendiciones que, con la ayuda de sus oraciones y generosa caridad, Dios derrama sobre nuestras tareas. Leemos en vuestros anales con indecible gozo la relacion de los gloriosos triunfos que obtienen cada dia esa multitud de apóstoles que están esparcidos por el Africa, el Asia y la Oceania; y nosotros, animados por su ejemplo, vamos tambien á ofreceros con el sentimiento de una humildad profunda lo poco que haya de interés y de edificante en nuestra pequeña mision.

Nuestra obligacion es trabajar en la soledad por la salvacion de estos pobres indios, que el Soberano Señor convida tambien al nupcial banquete. Estamos pues en medio de los potowatomias, continuando la obra que emprendieron y dirigieron con tanto acierto tres dignos sacerdotes seculares. Mr. Badin fué el primero que visitó nuestros salviajes cuando se hallaba todavia en la Indiana y el Michigan; pero este ilustre misionero tenia tanta tierra que recorrer para anunciar la divina palabra á los fieles que tenia á su cargo, que no pudo hacer sino muy cortas escursiones entre los potowatomias. Esto no obstante, bautizó un número considerable de ellos, y sembró en el corazon de muchos hombres indigenas la simiente que con el tiempo habia de producir tan sazonados frutos.

Uno de nuestros antiguos neófitos me refirió que yendo un dia á caballo halló á un hombrecillo que iba igualmente montado, y que le cortó el paso diciéndole: «Buenos dias, amigo mio.—Téngalos V. muy buenos, le contesté.—¿Conoces á la ropa negra?—¿Cómo queréis que la conozca si nunca la he visto en mi vida?—Pues yo soy; apéate.» Al oír una revelacion tan inesperada salté á tierra sin saber lo que me hacia, y añadí: «Ponte de rodillas para recibir la bendicion de la *ropa negra*.» Arrodilléme, y me bendijo como un padre. Fuese dejando en mi corazon con sus piadosos consejos un respeto profundo por la *ropa negra*, y un vehemente deseo de oír su palabra.

Mr. Dessel, sacerdote flamenco, reemplazó á Mr. Badin en la mision de los potowatomias. Este santo y celoso misionero queria permanecer entre los indios; pero su glorioso apostolado no duró mas que dos años, durante cuyo tiempo tuvo el consuelo de bautizar un gran número de salvajes. Uno de ellos me dijo que el mismo dia en que habia sido bautizado, cerca de 200 habian recibido el mismo Sacramento. Fué para el misionero un dia de regocijo. Al igual de su gran patron San Francisco Javier, los brazos le caian de cansancio, pero corrian por sus mejillas lágrimas de gozo. La muerte le arrebató en medio de sus triunfos, atacado por la enfermedad que le rindió; y presintiendo su hora postrera reunió alrededor de su cama á todos los neófitos que habia en la aldea, y les dijo: «Queridos hijos, el Grande Espiritu me llama á sí, y voy á juntarme con él. Mientras vivais sed fieles á su doctrina; no olvideis las promesas que habeis

hecho en el bautismo, y no volvais á abrazar los vicios que habeis renunciado.

Al otro día, cuando los neófitos que habían acudido de todas partes á la cabaña del sacerdote, le hallaron difunto, no cesaron de regarle con sus lágrimas hasta que fué colocado en la tumba. Admirara el ver como Mr. Dessel pudo donar en tan poco tiempo estos instantos salvajes, inclinándose á las virtudes del cristianismo. Era tan grande el celo de los neófitos que se disputaban la gloria de quien presentaría mayor número de catecúmenos al misionero. Muchos de ellos aprendieron en pocos meses á leer los libros de la religión, compuestos en lengua otawa; otros recibieron lecciones de canto, y en estas dilatadas florestas, donde por espacio de tantos siglos no se habían oído sino los gritos salvajes del saltador y del homicida, resonaron los armoniosos cantos de la Iglesia.

Luego que Mr. Dessel sucumbió, un joven atleta salió á su turno á la palestra, Mr. Petit, sacerdote francés, poseído de un ardor vehemente, continuó la obra de sus dos antecesores. Pero las circunstancias en que apareció eran de las más difíciles, por ser justamente el momento en que los indios habían de abandonar su país natal para pasar al Oeste de los Estados-Unidos, en virtud de un tratado concluido con el Gobierno americano. Estaban sumamente descontentos, y no podían resignarse en tener que abandonar la tierra que habían poseído sus antepasados. Los unos se dispersaron en los bosques, otros pasaron al territorio canadiense, otros, que fueron los primeros que habían abrazado la fe, compraron tierras y se sometieron á la ley del vencedor por no tener que ir al desierto. Los restantes, que ascendían á un número considerable, unos cristianos, otros infieles, querían hacer resistencia á los soldados que les habían sitiado; pero Mr. Petit les aconsejó prudentemente que se sometieran. «Vuestra defensa, les decía, sería inútil, y no serviría sino para vuestra ruina; así que vale más que aceptéis de grado lo que no podéis evitar, aun á costa de vuestra sangre.» Cedieron, y Mr. Petit los acompañó en su emigración, asistiendo á los enfermos, exhortando á los débiles, instruyendo á los catecúmenos, sirviendo á todos de preceptor y de abogado cerca de los oficiales de la escolta.

Al llegar á la nueva tierra que estaba destinada á los indios, entregó sus neófitos al P. Hecken, de la compañía de Jesús, despidiéndose con el mayor sentimiento y con las lágrimas en los ojos de sus amados hijos en la fe, para volver á su diócesis por orden de su Obispo. Dios tenía otro designio, y era el de premiar al sacerdote que con un vivo celo había hecho en pocos meses una larga carrera. Mr. Petit murió en San Luis de resultas de una enfermedad que había adquirido en su largo y penoso viaje.

Estamos en general muy satisfechos de nuestros neófitos, pues excepto un cortísimo número, todos muestran mucha devoción y frecuentan á menudo los Sacramentos. Para muchos es una verdadera mortificación el pasar un domingo sin comulgar. Si se compará la vida salvaje que llevan hace 45 años con la que llevan hoy día, es preciso confesar que han dado un gran paso hácia la civilización. No es poco trabajo el formar una cristiandad entre los indios, principalmente si habitan, como los que tenemos á nuestro cargo, en los límites de la emigración, porque es preciso luchar contra sus antiguas costumbres; contra el escándalo que dan muchos blancos que viven con ellos, y contra ese maldito licor ante el cual el indio no tiene fuerza para resistir.

Agrégase á esto que uno nunca está cierto de ocupar un año entero el suelo en que se halla acampado, porque puede el Gobierno americano darle la gana de comprar aquel terreno, y entonces no hay más remedio que echar á andar y armar la tienda en otra parte. A pesar de esta posición precaria en la cual nos hallamos, tenemos el consuelo de extender el reino de Jesucristo entre estos pueblos que tanto tiempo están abandonados. Cada año bautizamos unos 30 adultos. Unas veces son los jóvenes de uno y otro sexo que vienen á nuestra escuela para aprender, como ellos dicen, á conocer el Grande Espíritu; otras es el buen ejemplo de nuestros cristianos, lo que hace admirar á algunos infieles el imperio de la religión sobre las pasiones del hombre, y lo que les inspira el deseo de abrazarla.

Algunos de nuestros neófitos desplagan un gran celo por la conversión de sus hermanos. Uno de ellos vino á verme el día de año Nuevo. «Padre, me dijo lleno de alegría, aquí te traigo un aguilalado. ¿Qué aguilalado es ese? le pregunté.—Es una familia de infieles que allí ves me acompañaban á la caza; habléles de la oración, y la han amado; todas las noches, después de habernos recogido en la cabaña, me ponían á instruirlos, y ahora te piden el bautismo. Soy pobre, añadió, pero de buena gana partí con ellos lo que tengo hasta que estén bien establecidos en nuestra aldea.» Otro neófito, habiendo sabido que un joven infiel se hallaba casi en la agonia, fue corriendo á socorrerle, le trasportó á su propia choza, y después de haberle exhortado é instruido, viendo que iba á exhalar el último suspiro vino á buscarme para que le confiriera el bautismo. Los nuevos convertidos rivalizan en fervor con los antiguos, y los hay que vienen todas las mañanas á la iglesia en lo más riguroso del invierno. El misionero al ver el corazón de sus hijos dotado de tan bellas cualidades, podrá dejar de bendecir su suerte y repetir aquellas palabras de su divino Maestro: *Evangelizare pauperibus misit me?*

Otro motivo de regocijo para nosotros y para todos los salvajes ha sido el nombramiento del ilustrísimo Sr. Miegge para el vicariato apostólico del territorio indiano á la parte de acá de las montañas Berroqueñas. Loado sea el ilustre Pontífice que en su paternal solicitud por todas las Iglesias se ha dignado echar una mirada de compasión sobre estas pobres tribus del desierto, enviándolas un pastor tan digno para guiarlas por la senda de la salvación! Su Ilma. llegó á Santa María el 31 de Mayo de 1851 con un joven misionero italiano que le acompañaba, llamado el P. Ponzillione. El día siguiente, que era un domingo, todos los indios de la aldea se reunieron cerca de la capilla para saludar la gran ropa negra y pedirle su bendición. Formáronse, y de allí se fueron en procesion á casa del Obispo. Abria la marcha un piquete de caballería; seguía después una partida de guerre-

ros de á pie; luego venia un coro de doncellas entonando cánticos, y las mugeres indianas caminaban detrás, llevando sus niños acuestas envueltos en unas mantillas de lana. Luego que llegaron, su Ilma. se presentó acompañado de dos sacerdotes, y fué saludado por tres descargas de fusilería. Concluida la misa fueron uno tras otro á besar el anillo del pastor.

El día de Pentecostés el Ilmo. Sr. Vicario apostólico celebró pontifical y confirmó mas de 200 personas. De allí pasó á visitar la misión de los osages, y al cabo de cinco semanas estaba de vuelta entre los potowatomias, confirmando aquel Sacramento á 60 indios al Sur de Kansas. Aquí en Santa María fué donde su ilustrísima escogió su punto de residencia: nuestra pequeña iglesia está ufana y asombrada al mismo tiempo de verse de repente convertida en catedral. Una casa de madera, que en Europa sería todo lo mas una cabaña, sirve de palacio al Obispo de los indios. Tal es, señores, lo que por ahora ofrece de mas interesante la historia de nuestra misión. Esperamos que otro año conquistaremos mayor número de infieles. Hasta la actualidad no habíamos tenido una estación fija entre ellos. Estamos construyendo una capilla en una de sus principales aldeas, y vamos á poner los medios para apresurar cuanto antes su conversión. Mas para conseguirlo necesitamos que nos ayudeis con vuestras oraciones y las de vuestros asociados.

Recibid la expresion del respeto con que soy su mas atento y seguro servidor &c.—Mauricio Gaillard, de la compañía de Jesús.

VARIEDADES.

UN RASGO DE MARTINI (II Tedesco).

¿Sabeis por qué cada al dexo de hablaros hoy de este compositor que ha brillado hasta cierto punto en la música francesa?

Tal vez creais que sea porque llevaba un apellido italiano, aun cuando nació en Alemania, al contrario del célebre violinista Jarnowick, que se llamaba originariamente Giornovichi, y que había nacido en Sicilia.

¿O bien os imaginais que lo que me llama en él la atención es la ventaja de haber pertenecido á dos siglos, de haber vivido muchos años como artista, mitad compositor, mitad profesor, y haber en fin conservado su fuerza productiva hasta los últimos meses y aun hasta los últimos días de sus setenta y cinco años?

¿Suponeis tal vez que la casualidad me haya hecho encontrar algun trozo de su música militar, que precedió á su música dramática, ó bien que he vuelto á leer algunas de sus partituras, la del *Enamorado de quince años*, por ejemplo, que fué su primer *debut* en 1771, ó la de *Sifó*, que no obtuvo menos éxito en 1794 y que se repitió mas de cien veces?

No; nada de esto despierta en mí su recuerdo. No pienso ocuparme de sus *tocatas guerreras*, ni de su *Melopea moderna*, ni de su *Escuela de órgano*, ni de su *Tratado de armonía*, ni de su apertura de *La batalla de Ivry* tanto tiempo popular, ni de su *Misa de Requiem*, compuesta en 1816 para el aniversario del 21 de Enero, y que le valió el gran cordon de San Miguel. ¡Ay, fué el último esfuerzo del antiguo artista! La familia Real había juzgado la misa admirable: Martini fué tambien de esta opinion; y sintiendo próxima su muerte rogó á los músicos que ejecutaran esta música en sus honras, como lo habían hecho en las de SS. MM. difuntas. Martini no se engañaba: algunos dias después, el 10 de Febrero, había cesado de existir colmado de honores, sepultado en su triunfo, es decir, en su *misa de Requiem*, como Mozart en la suya; pero Mozart no contó mas que 36 años, y los honores, las distinciones, la fortuna le encontraron en su lecho de muerte.

No, repito: todas estas cosas no me parece que valgan la pena de describirse, sino en el orden de una biografía exacta y concienzuda, sabiendo cuanto debe saberse, y consignando cuanto consignarse deba. No es ni el fin ni el medio de la carrera del compositor lo que me interesa mas que la de cualquiera otro, sino el rasgo de poesia que nació el principio. Nunca Martini se mostró mas original, mas atrevido, mas inspirado, en una palabra, mas artista que en el primer paso de su viaje en el mundo del arte.

Martini (Juan Pablo, nació en Freistadt, en el alto Palatinado. Su nombre verdadero era el de *Schwartzentorf*, lo que sobra para dispensarle que adoptase otro. Lo que muchas veces no es mas que una flaqueza de espíritu fué en él una necesidad. En su infancia aprendió el latin y la música. Como músico sus disposiciones fueron bastante decididas, sus progresos bastante rápidos para que á la edad de 10 años fuese empleado como organista en el Seminario de los jesuitas de Nemburgo, sobre el Danubio, donde acabó sus estudios músicos. Siete años después, en 1788, se fué á estudiar la filosofía, no á la Universidad de Oxford, sino á la de Friburgo.

Mientras permaneció en esta ciudad continuó de organista en el convento de los franciscanos: luego volvió á su ciudad natal á la casa paterna, donde lo esperaban disgustos y pesares. Su padre se había casado de segundas nupcias: empezaba el reinado de su madrastra, y por mas provision de filosofía que hubiese hecho, no se encontraba suficientemente abastecido para resignarse á los inconvenientes del nuevo estado de cosas.

Revolvió viajar y vivir por y para la música; y dirigióse segunda vez á Friburgo sin idea del camino que tomara al abandonar esta ciudad.

En efecto, esta era la cuestion: ¿Tomaría á la derecha? ¿A la izquierda? Por este lado estaba la Francia; por aquel la Italia. ¿Qué decidir? ¿Qué escoger? El joven se abismaba en sus reflexiones; nada decisivo se presentaba á su mente. ¿Qué sabía él de la Italia? ¿Qué de la Francia? ¿Cómo comparar lo que solo se ha visto en ensueños mas ó menos vagos? Fastidiado de fluctuar en la duda, subió á un campanario.

Lo veis allí á aquel joven y pobre artista, aun menos artista que escolar, incierto de su destino, buscando el medio de leer en el porvenir, ó mas bien buscando sencillamente una razon para determinarse á algo, y pidiéndose á la casualidad, pues que toda su sabiduría natural y adquirida no se la daba?

—Subió pues á un campanario, ¿y qué hizo allí?

—¿Qué hizo Juan Jacobo Rousseau cuando temeroso de los terrores del infierno, dudando de su salvacion, espantado de la condenacion eterna se acogió á una especie de pronostico para esclarecer su espíritu sobre el terrible sí ó no? ¿Os acordais de que maquinalmente se disponia á tirar piedras á los troncos de los árboles, y que de repente se dijo: «Voy á tirar una piedra al tronco del árbol que tengo enfrente; si lo toco, signo de salvacion; si lo yerro, signo de condenacion.» Diciendo esto lanzó su piedra con temblorosa mano; pero como por otra parte estaba muy cerca del árbol dió la pedrada en su centro. «Desde entonces, añade él mismo, nunca he dudado de mi salvacion.»

Martini acudió del mismo modo á una especie de oráculo intitulado de su propia autoridad, diciéndose: «He aquí una pluma, voy á arrojarla desde esta torre; examinaré su direccion, y marcharé en la misma.» Dicho y hecho: lanzada la pluma al viento voló en direccion de la puerta de Francia, y el joven no titubó en salir por ella, lleno de confianza en el corazón, y la bola enteramente vacía.

Pero el oráculo no será engañoso: la pluma arrojada al viento pasó al arbol en el brazo opuesto, le condujo á la fortuna y á los honores. ¿Qué habría sido de él si la pluma hubiese volado hácia la Italia? Sin duda nada mejor, porque Martini fué todo lo que quiso ser, obtuvo cuanto obtuvo quiso, y vivió tanto tiempo de artista cuanto otros artistas no querían vivir.

Saliendo de Friburgo se encaminó hácia Nancy, donde llegó sin una moneda, y sin comprender una palabra del idioma del país al que venia á pedir asilo. Allí fué donde cambió su nombre, y se sirvió, para ganar su primer pedazo de pan, del poco conocimiento que tenia de la construcción de los órganos. Allí aprendió el frances, la armonía, el contrapunto, y con ayuda de algunas ligeras producciones puso á la corte del Rey Estanislao, y se casó.

De Nancy Martini fué á Paris. El día de su llegada había concurso para la composicion de una marcha destinada al regimiento de guardias suizas. Martini compuso una, siendo la preferida: su marcha fué ejecutada en la parada, en el patio del palacio de Versailles; y el Duque de Choiseul tomó al autor bajo su proteccion. La pluma lanzada al viento tenia razon.

Mas de 30 años despues Martini era uno de los cinco Inspectores del Conservatorio de música. Mr. Fetis estudiaba entonces la armonía bajo la direccion de Rey. Martini vino á inspeccionar la clase, dice Mr. Fetis, y corrigió una leccion que yo le presenté. Le observé que la correccion no estaba bien porque daba lugar á una sucesion de quintas directas entre el alto y segundo violin.—En el caso de que se trata se pueden hacer quintas consecutivas, me dijo.—¿Por qué son permitidas?—Os digo que en este caso pueden hacerse.—Os creo, señor; pero deseo saber el motivo de esta excepcion.—¿Sois muy curioso!

A estas palabras toda la clase y el mismo grave profesor se echaron á reir. Martini guardó rencor, y siempre que se encontraba al alumno le miraba con desagrado. Por lo demás, añade Mr. Fetis, hubiera sido difícil de adivinar, por lo brusco de sus maneras y el despotismo que afectaba para con sus subordinados, al autor de una multitud de melodías, llenas de la mas dulce sensibilidad.

Martini, conocido largo tiempo por los músicos bajo el nombre de *Martini el Tedesco*, fué un hombre mas feliz que amable. Casi se han olvidado sus obras; pero no se olvidará que tuvo un momento de alta poesia arrojando la pluma al aire. ¿Por qué no se ha de seguir su ejemplo?

P. SCUDO.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—Anteayer se celebró la subasta para el arriendo del teatro del Principe, que quedó rematado á favor del distinguido actor D. Joaquín Arjona.

IDIOMA FRANCÉS.

MONTERA, 45, 2.º (PASAJE DEL COMERCIO.)

El día 1.º del mes próximo, Mr. Estéban Gaytté, Catedrático del Ateneo científico exprofesor del Colegio Politécnico de esta Corte, abre una Academia de lengua francesa para principiantes.

En el citado día empezará un curso de Geografía de la historia, en frances, para los caballeros que gusten perfeccionarse en dicho idioma, alternando con esplicaciones sobre la *Propiedad de voces*.

En ambas clases, así como en las demas que el profesor tiene siempre en plena actividad, solo se admite á los adultos.

Los *Trozos franceses escogidos* y la *Gramática práctica* del mismo profesor se venden en las librerías de MATUTE, MONIER, EUROPEA y en la propia casa del autor.

NOTA. El mismo profesor da igualmente lecciones en casa de los alumnos.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ.—Mañana sábado á las nueve de la noche.—Funcion á beneficio de Doña Jacinta Cruz.—Sinfonia.—*El marido de la muger de D. Blas*, aplaudido vaudeville en dos actos.—*La madreña*, baile.—*La cabeza de Martin*, comedia nueva en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ.—Parece que dentro de poco debe estrenarse en el teatro de la Cruz el drama en cinco actos traducido, titulado *María Simon*.

TEATRO DE BARCELONA.—La empresa del teatro principal de Barcelona tiene ya escogidas las tres primeras zarzuelas que ha de ofrecer al público, y son *El Dominó azul*, *El grumeto* y *Tres para una*. La primera está en estudio.

TEATRO DE SANTANDER.—Los Sres. Salas y Calfañazor, que se habían refugiado al puerto de Santander durante la estacion del calor para descansar de sus fatigas, no han podido, segun parece, resistir á los ruegos de la empresa de aquel teatro, y han tomado parte en la representacion de varias zarzuelas, donde han recibido aplausos del numeroso público habitual y flotante de aquella ciudad, que atraído por la fama de los dos cantantes, ha llenado en dichas noches todo el teatro.

BOLSA DE MADRID.

Continuacion del dia 12 de Agosto de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 44 7/16.
Idem diferido, 23 13/16.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 7/16.
Idem de segunda, 5 5/16.
Acciones del Banco español de San Fernando 104 1/2.
Material del Tesoro preferente, 52 d.
Idem no preferente, 44.
Idem sin interés, 32 d.
Acciones de las Cárabillas y Coruña, 402.
Fomento de 2000 rs., 83 1/4 d.
Ferro-carril de Aranjuez á Almansa de 2000 reales, 81 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-80.
Paris, 3-25 p.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/4 din. d.
Málaga, 1/2 pap. b.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/4 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se arriendan en pública subasta por término de tres años, á contar desde 1.º de Octubre próximo, los pastos del tercer quinto de Mazarabuzque y los del tercer quinto de Villamejor, pertenecientes al Real Heredamiento de Aranjuez, cuyos dobles remates tendrán lugar á las doce de la mañana y una de la tarde del día 27 del corriente en la seccion de contabilidad de esta intendencia, y en la administracion patrimonial del citado Real sitio, estando de manifiesto los pliegos de condiciones en dichos puntos para los que gusten interesarse en la subasta.

PARA VALPARAISO.

La fragata española *Chile* saldrá del puerto de Cádiz para fin del presente mes, admitiendo pasajeros para dicho punto.
Darán razon en dicha ciudad, calle de los Doblonos, núm. 21.